



Ibagué - Tolima, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00468-00](#)

Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario

Demandante : Bancolombia S.A.

Demandado : Eliecer Bolaños Miguez

De conformidad a la petición allegada por el apoderado de la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por el **Bancolombia S.A.** contra **Eliecer Bolaños Miguez** por **pago total de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No. 90000044805.**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. *Secretaría proceda de conformidad.*

TERCERO: PRESCINDIR del **DESGLOSE** de los títulos valores base de ejecución, por haber sido presentado de manera virtual.

CUARTO: No condenar en costas procesales a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS CLAVILJO GONZÁLEZ
Juez